DIVULGACIÓN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE ANTECEDENTES:

la parroquia / escuela de	ncia de información del consumidor a efectos
EL RESTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE HA DEJADO	EN BLANCO INTENCIONADAMENTE.

Para obtener información en español, visite <u>www.consumerfinance.gov/learnmore</u> o escriba a: Consumer Financial Protection Bureau, 1700 G Street N.W., Washington, DC 20552.

Un resumen de sus derechos en virtud de la Ley de Informe Justo de Crédito

La Ley de Informe Justo de Crédito (Fair Credit Reporting Act, FCRA), una ley federal, fomenta la exactitud, imparcialidad y privacidad de la información en los archivos de las agencias de informe del consumidor. Existen muchos tipos de agencias de informe del consumidor, incluidas las agencias de crédito (credit bureaus) y las agencias especializadas (como las agencias que venden información sobre el historial de extensión de cheques, registros médicos y registros de historial de alquiler). A continuación se presenta un resumen de sus principales derechos en virtud de la FCRA. Para obtener más información, incluyendo información sobre derechos adicionales, visite www.consumerfinance.gov/learnmore o escriba a: Consumer Financial Protection Bureau, 1700 G Street N.W., Washington, DC 20552.

- Deben notificarle si la información contenida en su archivo se ha utilizado en su contra. Todo aquel que utilice un informe de crédito u otro tipo de informe de consumidor para denegar su solicitud de crédito, seguro o empleo, o para emprender otra acción adversa en su contra, debe informarle y debe darle el nombre, la dirección y el número de teléfono de la agencia que proporcionó esa información.
- Usted tiene derecho a saber lo que contiene su archivo. Usted puede solicitar y obtener toda la información registrada bajo su nombre en los archivos de una agencia de informe del consumidor (divulgación de su información). Usted deberá proporcionar una prueba de su identidad, que puede incluir su número de Seguro Social. En muchos casos, la divulgación de la información de su archivo será gratuita. Usted tiene derecho a recibir una copia gratuita de su archivo si:
 - Una persona ha emprendido una acción adversa en su contra debido a la información contenida en su informe de crédito.
 - Usted es víctima de un robo de identidad y coloca una alerta de fraude en su archivo.
 - o Su archivo contiene información inexacta como resultado de fraude.
 - Usted recibe asistencia pública.
 - Usted no está empleado pero prevé solicitar empleo en un plazo de 60 días.

Asimismo, todos los consumidores tendrán derecho a recibir una copia gratuita de la información registrada en su archivo cada 12 meses si así se lo solicitan a cada agencia de crédito a nivel nacional y a las agencias especializadas de informe del consumidor a nivel nacional. Para obtener más información, visite www.consumerfinance.gov/learnmore.

- Usted tiene derecho a pedir su puntaje de crédito. Los puntajes de crédito son resúmenes numéricos de su solvencia de crédito basados en la información de las agencias de crédito. Usted puede solicitar su puntaje de crédito a las agencias de informe del consumidor que generan o distribuyen los puntajes utilizados en préstamos de bienes raíces residenciales, pero tendrá que pagar un cargo. En algunas transacciones hipotecarias, el prestamista le dará información sobre su puntaje de crédito gratuitamente.
- Usted tiene derecho a impugnar la información incompleta o inexacta. Si usted identifica información en su archivo que es incompleta o inexacta, y la reporta a la agencia de informe del consumidor, la agencia debe investigar, a menos que su impugnación sea frívola. Para consultar una explicación sobre los procedimientos de impugnación, visite www.consumerfinance.gov/learnmore.
- Las agencias de informe del consumidor deben corregir o eliminar la información inexacta, incompleta o no verificable. La información inexacta, incompleta o no verificable debe ser eliminada o corregida, por lo general en un plazo de 30 días. No obstante, si una agencia de informe del consumidor verifica la exactitud de la información, puede seguir reportándola.
- Las agencias de informe del consumidor no pueden reportar información negativa desactualizada. En la mayoría de los
 casos, una agencia de informe del consumidor no puede reportar información negativa ocurrida hace más de siete años, ni
 quiebras ocurridas hace más de 10 años.
- El acceso a su archivo es limitado. Una agencia de informe del consumidor puede proporcionar información sobre usted solamente a aquellas personas que realmente la necesiten generalmente para considerar una solicitud presentada por usted ante un acreedor, asegurador, empleador, propietario de una vivienda en alquiler u otro negocio. La FCRA especifica quiénes son las personas que tienen una necesidad válida de acceso.
- Usted debe otorgar su consentimiento para que se envíen sus informes a los empleadores. Una agencia de informe del consumidor no puede darle información sobre usted a su empleador, ni a un posible empleador sin su consentimiento escrito a nombre del empleador. Por lo general, el consentimiento escrito no es requerido en la industria del transporte de carga por camión. Para obtener más información, visite www.consumerfinance.gov/learnmore.

v1018s 1

- Usted puede limitar las ofertas "pre-evaluadas" de crédito y seguro que recibe y que están basadas en la información de su informe de crédito. Las ofertas "pre-evaluadas" de crédito y seguro no solicitadas deben incluir un número de teléfono gratuito al que usted puede llamar si desea eliminar su nombre y dirección de las listas en las que se basan estas ofertas. Puede solicitar su exclusión voluntaria de estas listas llamando a las agencias de crédito a nivel nacional al 1-888-5-OPTOUT (1-888-567-8688).
- El siguiente derecho, en virtud de la FCRA, se aplica a las agencias de informe del consumidor a nivel nacional:

LOS CONSUMIDORES TIENEN EL DERECHO A OBTENER UNA SUSPENSIÓN POR SEGURIDAD

Usted tiene derecho a colocar un "congelamiento de seguridad" en su informe de crédito, la misma que prohíbe a las agencias de informe del consumidor, a entregar información sobre su informe de crédito sin su autorización expresa. El congelamiento de seguridad está diseñado para evitar que créditos, préstamos y servicios se aprueben en su nombre sin su consentimiento. Sin embargo, usted debe saber que colocar un congelamiento de seguridad para controlar el acceso a la información personal y financiera en su informe de crédito podría retrasar, interferir o bloquear la aprobación a tiempo de peticiones o solicitudes posteriores que usted haga con respecto a un nuevo préstamo, crédito, hipoteca o cualquier otra transacción para obtener un crédito.

Como alternativa a un congelamiento de seguridad, usted tiene derecho a colocar una alerta de fraude inicial o extendida en su archivo de crédito sin costo alguno. Una alerta de fraude inicial es un aviso que se coloca en el archivo de crédito del consumidor por un (1) año. Cuando una alerta de fraude se despliega en el archivo de crédito del consumidor, la empresa está obligada a tomar medidas para verificar la identidad de dicho consumidor, antes de concederle un crédito. Si usted es una víctima del robo de identidad, usted tiene derecho a colocar una alerta de fraude extendida, que es un aviso de fraude que dura 7 años.

El congelamiento de seguridad no es aplicable a personas o entidades, ni a las subsidiarias o agencias de cobranza que actúen en nombre de dichas personas o entidades, con las cuales usted ya tiene una cuenta y que solicitan información sobre su informe de crédito con el fin de cobrarle o revisar su cuenta. Revisar una cuenta significa realizar ciertas actividades como el mantenimiento, vigilancia, actualizaciones, mejoras y aumentos a la línea de crédito de dicha cuenta.

- Usted puede obtener compensación de los infractores. Si una agencia de informe del consumidor o, en algunos casos, un usuario de informe del consumidor, o un proveedor de información de una agencia de informe del consumidor infringe la FCRA, usted puede demandarlo ante una corte estatal o federal.
- Las víctimas del robo de identidad y el personal militar en servicio activo tienen derechos adicionales. Para obtener más información, visite www.consumerfinance.gov/learnmore.

Los estados tienen autoridad para hacer cumplir la FCRA, y muchos estados tienen su propia legislación sobre los informes de los consumidores. En algunos casos, usted puede tener más derechos en virtud de la ley estatal. Para obtener más información, comuníquese con su agencia estatal o local de protección del consumidor o con el Fiscal General estatal. Para obtener información sobre sus derechos federales, establezca contacto con:

TIPO DE NEGOCIO:	ESTABLEZCA CONTACTO CON:
1.a. Bancos, asociaciones de ahorro y cooperativas de crédito con activos totales de más de \$10 mil millones de dólares y sus filiales	a. Consumer Financial Protection Bureau 1700 G Street, N.W. Washington, DC 20552
b. Dichas filiales que no sean bancos, asociaciones de ahorro o cooperativas de crédito también deben listar, además del CFPB:	b. Federal Trade Commission Consumer Response Center 600 Pennsylvania Avenue, N.W. Washington, DC 20580 (877) 382-4357

2. En la medida en que no estén comprendidos en el punto 1 anterior: a. Bancos nacionales, asociaciones de ahorro federales y sucursales federales y agencias federales de bancos extranjeros b. Bancos miembros del estado, sucursales y agencias de bancos extranjeros (que no sean sucursales federales, agencias federales, o Sucursales Estatales Aseguradas de Bancos Extranjeros), compañías de préstamos comerciales de propiedad o controladas por bancos extranjeros y las organizaciones que operan bajo la sección 25 o 25A de la Ley de la Reserva Federal (Federal Reserve Act)	a. Office of the Comptroller of the Currency Customer Assistance Group 1301 McKinney Street, Suite 3450 Houston, TX 77010-9050 b. Federal Reserve Consumer Help Center P.O. Box. 1200 Minneapolis, MN 55480
c. Bancos Asegurados No Miembros, Sucursales Estatales Aseguradas de Bancos Extranjeros y asociaciones de ahorros estatales aseguradas	c. FDIC Consumer Response Center 1100 Walnut Street, Box #11 Kansas City, MO 64106
d. Cooperativas Federales de Crédito	d. National Credit Union Administration Office of Consumer Financial Protection (OCFP) Division of Consumer Compliance Policy and Outreach 1775 Duke Street Alexandria, VA 22314
3. Compañías aéreas	Asst. General Counsel for Aviation Enforcement & Proceedings Aviation Consumer Protection Division Department of Transportation 1200 New Jersey Avenue, S.E. Washington, DC 20590
Acreedores sujetos a la Junta de Transporte Terrestre (Surface Transportation Board)	Office of Proceedings, Surface Transportation Board Department of Transportation 395 E Street, S.W. Washington, DC 20423
5. Acreedores sujetos a la Ley de Empacadores y Corrales Ganaderos de 1921 (Packers and Stockyards Act, 1921)	Supervisor de la oficina más cercana de la Packers and Stockyards Administration
6. Compañías de Inversión en Pequeños Negocios	Associate Deputy Administrator for Capital Access United States Small Business Administration 409 Third Street, S.W., Suite 8200 Washington, DC 20416
7. Agentes y Distribuidores	Securities and Exchange Commission 100 F Street, N.E. Washington, DC 20549
8. Bancos Agrícolas Federales, Asociaciones de Bancos Agrícolas Federales, Bancos Federales de Crédito Intermedio y Asociaciones de Crédito a la Producción	Farm Credit Administration 1501 Farm Credit Drive McLean, VA 22102-5090
Minoristas, Compañías Financieras y todos los demás acreedores no indicados anteriormente	Federal Trade Commission Consumer Response Center 600 Pennsylvania Avenue, N.W. Washington, DC 20580 (877) 382-4357

LEY PENITENCIARIA DE NUEVA YORK ARTÍCULO 23-A LICENCIAMIENTO Y EMPLEO DE PERSONAS PREVIAMENTE CONDENADAS POR UNO O MÁS DELITOS PENALES

Sección 750 Definiciones.

- 751. Aplicabilidad.
- 752. Se prohíbe la discriminación injusta de personas previamente condenadas por uno o más delitos.
- 753. Factores a tener en cuenta respecto a una condena penal previa; presunción.
- 754. Declaración por escrito ante la denegación de una licencia o un empleo.
- 755. Imposición.
- §750. Definiciones. A efectos de este artículo, los términos incluidos a continuación tendrán los siguientes significados:
 - (1) "Agencia pública" significa la agencia estatal o cualquier subdivisión local de la misma o cualquier departamento, agencia, junta o comisión estatal o local.
 - (2) "Empleador privado" significa cualquier persona, empresa, sociedad, organización laboral o asociación que emplee a diez o más personas.
 - (3) "Relación directa" significa que la naturaleza de la conducta delictiva por la cual resultó condenada la persona tiene un vínculo directo con su aptitud o capacidad de llevar a cabo una o más de las obligaciones o responsabilidades necesariamente relacionadas con la licencia, la oportunidad o el trabajo en cuestión.
 - (4) "Licencia" significa cualquier certificado, licencia, permiso o concesión de permiso requeridos por las leyes de este estado, sus subdivisiones políticas o instrumentos como condición para la práctica legal de cualquier ocupación, empleo, oficio, vocación, negocio o profesión. No obstante, se impone la condición de que la "licencia" no incluya, a efectos de este artículo, ninguna licencia o permiso para tener, poseer, portar o disparar ningún explosivo, pistola, revólver, rifle, escopeta u otra arma de fuego.
 - (5) "Empleo" significa cualquier ocupación, vocación o empleo o cualquier forma de capacitación vocacional o educativa. No obstante, se impone la condición de que el "empleo" no incluya, a efectos de este artículo, la membresía en ninguna agencia de cumplimiento de la lev.
- **§751.** Aplicabilidad. Las disposiciones de este artículo se aplicarán a cualquier solicitud, por parte de cualquier persona, de una licencia o un empleo ante cualquier empleador público o privado que haya sido previamente condenado por uno o más delitos en este estado o en cualquier otra jurisdicción y a cualquier licencia o empleo que ostente cualquier persona cuya condena por uno o más delitos en este estado o en cualquier otra jurisdicción que preceda tal empleo u otorgamiento de licencia, salvo cuando la ley imponga una pérdida obligatoria, discapacidad o impedimento para el empleo que no se hayan revocado por otorgamiento de indulto, certificado de exención por discapacidad o certificado de buena conducta. Nada de lo incluido en este artículo se interpretará como que afecte a ningún derecho que pudiera tener un empleador respecto a una tergiversación intencional relacionada con una solicitud de empleo efectuada por un posible empleado o previamente realizada por un actual empleado.
- §752. Se prohíbe la discriminación injusta de personas previamente condenadas por uno o más delitos. Ninguna solicitud de licencia o empleo ni ningún empleo o licencia que ostente una persona para la cual se apliquen las disposiciones de este artículo se denegarán ni se usarán como base de medidas adversas porque la persona haya sido previamente condenada por uno o más delitos, o debido a que se encuentre una falta de "buen carácter moral" cuando el hallazgo en cuestión se base en el hecho de que la persona haya sido previamente condenada por uno o más delitos, salvo que:
 - (1) Exista una relación directa entre uno o más de los delitos anteriores y la licencia o el empleo específico que pretende u ostenta la persona, o
 - (2) la emisión o continuación de la licencia o el otorgamiento o la continuación del empleo implicasen un riesgo no razonable para los bienes, la seguridad o el bienestar de personas específicas o del público en general.
- §753. Factores a tener en cuenta respecto a una condena penal previa; presunción.
 - 1. Al tomar una decisión de conformidad con la sección setecientos cincuenta y dos de este capítulo, la agencia pública o el empresario privado deberán tener en cuenta los siguientes factores:
 - (a) La política pública de este estado según se expresa en esta ley de fomentar el licenciamiento y el empleo de personas previamente condenadas por uno o más delitos. (b) Las obligaciones y responsabilidades específicas necesariamente relacionadas con el licenciamiento o el empleo pretendido u ostentado por la persona. (c) El vínculo, si lo hubiera, del delito o delitos por los que la persona fue previamente condenada, con su aptitud o capacidad para llevar a cabo uno o más de tales deberes o responsabilidades.
 - (d) El tiempo transcurrido desde que ocurrieron los delitos.
 - (e) La edad de la persona en el momento en que ocurrieron los delitos.
 - (f) La gravedad del o de los delitos.
 - (g) Cualquier información generada por la persona o en su nombre respecto a su rehabilitación y buena conducta.
 - (h) El interés genuino de la agencia pública o del empleador privado de proteger los bienes, la seguridad y el bienestar de personas específicas o del público en general.
 - 2. Al tomar una decisión de conformidad con la sección setecientos cincuenta y dos de este capítulo, la agencia pública o el empresario privado deberán también tener en cuenta los certificados de exención por discapacidad o certificados de buena conducta emitidos a nombre del candidato, los cuales generarán una presunción de rehabilitación respecto a los delitos especificados en dichos certificados.
- §754. Declaración por escrito ante la denegación de una licencia o un empleo. Según lo solicite cualquier persona previamente condenada por uno o más delitos a quien se le haya negado una licencia o un empleo, una agencia pública o un empleador privado le otorgarán, dentro de un plazo de treinta días, una declaración por escrito que detalle los motivos de la denegación en cuestión. §755. Imposición.
 - 1. En relación con las medidas tomadas por agencias públicas, las disposiciones de este artículo serán imponibles mediante un procedimiento dispuesto en virtud del artículo setenta y ocho de las leyes y normas de práctica civil.
 - 2. En relación con las medidas tomadas por empresarios privados, las disposiciones de este artículo serán imponibles por la división de derechos humanos de conformidad con los poderes y procedimientos dispuestos en el artículo quince de la ley ejecutiva y, simultáneamente, por la comisión de derechos humanos de la ciudad de Nueva York.

ACLARACIONES ADICIONALES SOBRE LA COMPROBACIÓN DE ANTECEDENTES

Tiene derecho a obtener de la agencia de informes sobre el consumidor que haya preparado su informe de antecedentes una copia gratuita del informe acerca de usted si se dan algunas circunstancias, entre ellas, que reciba el aviso de que se están siguiendo procesos contenciosos contra usted en base a su informe sobre el consumidor. Si ese fuera el caso, tendrá derecho a recibir la copia gratuita del informe siempre que presente la solicitud en un plazo de 60 días tras recibir el aviso de dichos procesos. Tiene derecho a disputar con la agencia de informes sobre el consumidor la precisión o integridad de la información que haya suministrado en un informe.

Si reside o trabaja para la Empresa en alguno de los estados que se indican a continuación, puede que tenga derechos <u>adicionales</u> a los derechos que la ley federal otorga a *todas las personas* en el país.

MASSACHUSETTS: si envía una solicitud por escrito a la Empresa, tendrá derecho a saber si la Empresa ha solicitado un informe de investigación del consumidor a ADP Screening and Selection Services, Inc. (ADP SASS). Un informe de investigación del consumidor puede incluir toda o parte de la siguiente información acerca de usted, en la medida que lo permita la ley: historial crediticio; registros públicos; verificación del número de la Seguridad Social; registros de conducción; servicio militar; credenciales/certificados; y comprobaciones sobre el anterior empleo o su educación. Puede consultar y solicitar una copia gratuita del informe poniéndose en contacto con ADP SASS en la dirección: 301 Remington Street, Fort Collins, CO, 80524; a través del teléfono 800-367-5933; o la página web www.adpselect.com.

MINNESOTA: si envía una solicitud por escrito a ADP Screening and Selection Services, Inc. (ADP SASS), tendrá derecho a recibir información completa y precisa de la naturaleza y el alcance del informe de consumidor o el informe de investigación del consumidor solicitado, si lo hubiera, realizado por la Empresa. Se puede contactar con ADP SASS en la dirección: 301 Remington Street, Fort Collins, CO; a través del teléfono 800-367-5933; o la página web www.adpselect.com.

NUEVA JERSEY: si envía una solicitud por escrito a la Empresa, tendrá derecho a saber si la Empresa ha solicitado un informe de investigación del consumidor a ADP Screening and Selection Services, Inc. (ADP SASS). Un informe de investigación del consumidor puede incluir la siguiente información acerca de usted, según corresponda: historial crediticio; registros públicos; verificación del número de la Seguridad Social; registros de conducción; servicio militar; credenciales/certificados; y comprobaciones sobre el anterior empleo o su educación. Puede consultar y solicitar una copia gratuita del informe poniéndose en contacto con ADP SASS en la dirección: 301 Remington Street, Fort Collins, CO, 80524; a través del teléfono 800-367-5933; o la página web www.adpselect.com.

NUEVA YORK: si envía una solicitud por escrito a la Empresa, tendrá derecho a saber si la Empresa ha solicitado un informe del consumidor o un informe de investigación del consumidor a ADP Screening and Selection Services, Inc. (ADP SASS), que podría incluir parte o toda esta información acerca de usted: historial crediticio; registros públicos; verificación del número de la Seguridad Social; registros de conducción; servicio militar; credenciales/certificados; y comprobaciones sobre el anterior empleo o su educación. Puede consultar y solicitar una copia gratuita de los informes poniéndose en contacto con ADP SASS. Al firmar el documento independiente llamado Autorización para la comprobación de antecedentes, confirma que ha recibido una copia del Artículo 23A de la Ley de Corrección de Nueva York (proporcionado en el presente documento).

HR 151S 6/27/19 S Página 1 de 1

<u>AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE ANTECEDENTES</u>

Instruyo y autorizo a	parroquia / e	escuela (la "Empresa") a que
obtenga mi informe de consumidor (o mi informinforme crediticio del consumidor.* Acepto ade original firmado.		
La agencia de informes sobre el consumidor (CRA), verificación de antecedentes y preparará el inform 301 Remington Street, Fort Collins, CO, 80524 y es de www.adpselect.com .	ne de antecedentes para la Empresa	a. ADP SASS tiene domicilio fiscal en
Reconozco que, en virtud de la ley vigente, la En antecedentes adicionales, incluso informes de consumidor* (1) durante la vigencia de mi concorresponda, y (2) de cualquier agencia de informe pedir mi autorización. Entiendo que la Empresa por mi nombre y cualquier otro nombre que pueda	investigación de consumidor y ntrato laboral o como voluntario es sobre el consumidor (CRA) ajena a uede solicitar un informe de verifica	cualquier informe crediticio de o contratista independiente, segúr a ADP SASS sin necesidad de volver a
También autorizo e instruyo a las siguientes perso información relativa o concerniente a mi persona pasados; las instituciones de formación, incluidos cualquier otra agencia federal, estatal y local; el sagencias de registro de vehículos de motor; cua cualquier persona, organización o agencia con cual medida que lo permita la ley, dicha divulgación pregistros públicos; verificación del número de credenciales/certificados; lesiones que merecieror empleo o su educación.	a (según lo permita la ley), entre o s institutos y universidades; estado servicio militar; las oficinas creditic lquier otro repositorio de informa quier tipo de información relaciona puede contener los siguientes dato e la Seguridad Social; registros	otros: mis empleadores presentes o o de cumplimiento con la ley y con cias; las instalaciones de pruebas; las ción del sector público o privado; y da o concerniente a mi persona. En la os acerca de mí: historial crediticio*; s de conducción; servicio militar;
*Reconozco que estoy instruyendo y autorizando a la medida que lo permita la ley. Si soy residente o p pedirá que autorice un informe crediticio de consum	reveo ser contratado en la ciudad de	e Nueva York, reconozco que <u>no</u> se me
Al firmar más abajo, reconozco que estoy de acuerd	o con los términos contenidos en est	e documento.
Escriba su nombre legal:		
Apellidos	Primer Nombre	Segundo Nombre
Firma		Fecha (Mes/Día/Año)

HR 151S 6/27/19 T

INFORMACIÓN SOBRE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

La información solicitada a continuación se recopila exclusivamente con el fin de ayudar a la Agencia de Informes sobre el Consumidor (CRA) a realizar una comprobación de sus antecedentes.

Primer Nombre	Segundo Nombre (obligatorio)	Apellidos	Sufijo
Dirección de correo electrónio	co:		
Para efectos de identificaciór	n solamente: Fecha de nacimiento	o/ (Mes/Día/Año)	
Número de seguro social			
Número de licencia de condu	icirEst	tado de emisión de la licencia	
Ingrese el(los) sobrenombre(s) utilizado(s)		
Ingrese cualquier otro nombr	e utilizado (incluyendo apellidos de so	oltera):	
1er nombre	2do nombre	Apellidos	
1er nombre	2do nombre	Apellidos	
1er nombre	2do nombre	Apellidos	
	<u>Direcciones en lo</u>	os últimos siete años	
Dirección actual			
Ciudad/Estado/C. P			
Desde//	(mes/día/año) Hasta	// (mes/día/año)	
Dirección anterior			
Ciudad/Estado/C. P. anterior			
Desde//	(mes/día/año) Hasta	// (mes/día/año)	

HR 151S 6/27/19 U Página 1 de 1